



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2019 para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación. (2020061265)

Por Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Personal Docente (Diario Oficial de Extremadura, número 12, de 20 de enero), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

De conformidad con la base undécima de dicha resolución, la Dirección General de Personal Docente resolvió, con carácter provisional, el citado concurso de traslados y ordenó su exposición a fin de que las personas interesadas pudieran presentar reclamaciones o renunciaciones a su participación.

Transcurrido el plazo concedido para las reclamaciones a la adjudicación provisional y para desistir de la participación en el concurso, en cumplimiento de lo previsto en la citada base, esta Dirección General de Personal Docente,

ACUERDA :

Primero. Resolución del concurso.

Resolver, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2019 (Diario Oficial de Extremadura, número 12, de 20 de enero), haciendo pública la adjudicación definitiva de destinos en el anexo a la presente resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Los destinos adjudicados por esta resolución, de conformidad con lo que establecido en la base duodécima de la resolución de convocatoria, son irrenunciables.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de 23 de diciembre de 2019, el cese en el destino de procedencia tendrá lugar el día 31 de agosto de 2020 y la toma de posesión del nuevo destino el día 1 de septiembre de 2020.

***Tercero. Anulación de destinos.***

De conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta, en los casos en que se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes o si, como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen las adjudicaciones de puestos, a los funcionarios afectados se les considerará pendiente de destino provisional como consecuencia de resolución de recurso o cumplimiento de sentencia, siéndoles aplicables lo establecido en el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre. Estos funcionarios estarán obligados a participar en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta la obtención de un destino definitivo.

Cuarto. Retirada de documentación.

Las personas participantes que hayan presentado documentación para la justificación de los méritos alegados podrán retirarla por sí mismo o por persona debidamente autorizada, en la Dirección General de Personal Docente, durante el mes de septiembre de 2020, siempre que no esté pendiente de resolución ningún recurso en vía administrativa o judicial. Si la documentación no se retirase en el plazo señalado, se entenderá que la persona participante renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

Quinto. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 2 de julio de 2020.

La Directora General de Personal Docente
(PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019,
Diario Oficial de Extremadura número 223,
de 19 de noviembre),

HELIODORA BURGOS PALOMINO

**ANEXO**

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PARTICIPANTES EN EL
CONCURSO DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES
DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA
ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE
EDUCACIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 23 DE
DICIEMBRE DE 2019

Apellidos y nombre	DNI	Modalidad	Total baremo	Año oposición	Puntos oposición	Puesto	Destino adjudicado
GUERRERO CASTRO, MARÍA ISABEL	***7690**	Voluntaria	42,6204	2015			D.P CÁCERES
HERNÁNDEZ PÉREZ, M MERCEDES	***7445**	En prácticas	0	2019	8,6045	1	D.P CÁCERES
TERÁN MOSTAZO, VIRGINIA	***0834**	En prácticas	0	2019	8,5052	2	D.P CÁCERES
CARRAPISO ARAUJO, MANUEL	***5102**	En prácticas	0	2019	8,2847	3	SSCC MÉRIDA
MONTERO MARTÍN, ANTONIO J.	***8882**	En prácticas	0	2019	7,3738	4	SSCC MÉRIDA
DORADO MURILLO, RUBÉN ERNESTO	***7039**	En prácticas	0	2019	7,1478	5	D.P. BADAJOZ



Apellidos y nombre	DNI	Modalidad	Total baremo	Año oposición	Puntos oposición	Puesto	Destino adjudicado
JAÉN GIL, ANTONIO	***4259**	En prácticas	0	2019	6,6187	6	D.P. BADAJOZ
PRIETO ROMÁN, ALBERTO JOSÉ	***8546**	En prácticas	0	2019	6,2229	7	D.P. BADAJOZ
SILES PAREJA, MARTA TERESA	***5787**	En prácticas	0	2019	6,1740	8	D.P. BADAJOZ
PÉREZ ESPINA, ANTONIO	***5233**	En prácticas	0	2019	5,2103	9	D.P. BADAJOZ

• • •

